

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROKASHURCO CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: RUBENS ALEXANDERS ÁLVAREZ BENALCAZAR

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en todo el territorio continental ecuatoriano, a excepción de las Islas Galápagos, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 040/2014 de 22 de diciembre de 2014, en los siguientes términos y condiciones:

Puntos de Operación:

En todo el territorio continental ecuatoriano, a excepción de las Islas Galápagos.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

La compañía AEROKASHURCO CIA. LTDA., utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Equipo con los que cuenta la compañía

- > CESSNA C-182 SERIES
- > CESSNA C-206 SERIES


Equipo que serán adquiridos a través de compra directa:

- > BRITTEN NORMAN BN-2 SERIES
- > BEECHCRAFT KING AIR SERIES
- > EUROCOPTER AS350 ECUREUIL

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Río Amazonas de la ciudad de Shell – Mera, provincia de Pastaza.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROKASHURCO CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 15 de junio de 2019.


Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL